

NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No.118

PROTOCOLIZACION

ESTATUTOS DEL CONSORCIO

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SEMAICA

TUNELES SAN EDUARDO

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, MARZO 6 DEL 2006

Dl 2 copias

***** C.P.T *****

ESTATUTOS DEL CONSORCIO



En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Febrero de 2006 es firmado el siguiente documento entre las partes mencionadas a continuación:

OBRASCON HUARTE LAIN S.A., en adelante denominada **OHL** con sede en la Calle Gobelás N° 35-37, El Plantío, 28023, Madrid, España, siendo representada en este acto por su Representante Legal en el Ecuador, Ing. Roberto Flores Cazar, como lo acredita el documento que se acompaña, portador de la Cédula de Identidad N° 1708018278, y **SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A.**, en adelante denominada **SEMAICA**, con sede en la Avenida Colón N° 1480, Piso 6, Quito, Ecuador, siendo representada en este acto por su Representante Legal, Ing. Esteban Sevilla Quintana, como lo acredita el documento que se acompaña, portador de la Cédula de Identidad N° 170421836-9, abajo firmantes;

TITULO - I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO Y DURACION DEL CONSORCIO

ARTICULO 1.- DENOMINACION

El Consorcio se denomina, **CONSORCIO OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SEMAICA TUNELES SAN EDUARDO**, en adelante Consorcio, que se regirá por lo estipulado en el presente documento.

ARTICULO 2.- OBJETO

Constituye el objeto de este Consorcio la ejecución de las obras la "CONSTRUCCION DE LOS TUNELES DEL CERRO SAN EDUARDO - ENLACE VIAL DEL INTERCAMBIADOR DEL KM. 4,5 (AVENIDA DEL BOMBERO, AV. MARTHA DE ROLDOS Y AV. CARLOS JULIO AROSEMENA) CON LA AVENIDA BARCELONA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL" (En adelante la Obra), adjudicadas por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR (En adelante la Propiedad), mediante comunicación CC-2006-027 con fecha 25 de Enero del 2006 del Presidente del Comité de Contrataciones, así como las complementarias, accesorias, adicionales o cualesquiera otra que eventualmente fueran necesarias o tuvieran relación con la otra obra principal.

ARTICULO 3.- DOMICILIO FISCAL

El domicilio del Consorcio se establecerá en la Avenida Río Amazonas E3-131 y Pasaje Guayas, Edificio Rumiñahui, Piso 7, Oficina 701, Quito, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en los lugares que estime necesarios, además de en la obra que constituye su objeto.

ARTICULO 4.- COMIENZO DE SUS OPERACIONES

El Consorcio inicia su actuación propia, para el objeto arriba indicado en la fecha de su constitución.

2520862
509-883

ARTICULO 5.- DURACION

La duración del Consorcio será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente los trabajos necesarios para la conclusión de la Obra, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas y las obligaciones con la Propiedad o con terceros. La vigencia del Consorcio se extenderá hasta por lo menos 90 días después de la fecha de la recepción definitiva de la Obra.

El presente Consorcio no tiene por Objeto, ni se interpretará en el sentido de constituir cualquier forma permanente de entidad jurídica o relación y/o compromiso continuo entre las Partes para Asuntos distintos de los relacionados con la Obra.

TITULO II

ORGANOS DEL CONSORCIO

ARTICULO 6.- ORGANOS DEL CONSORCIO

La dirección del Consorcio estará constituida por un Comité de Gerencia

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del Consorcio, siendo misiones específicas del mismo: gobierno, dirección y control de la ejecución de las obras.

El comité de Gerencia designará el Superintendente de obra quien actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia y responderá directamente ante el mismo por las obligaciones y compromisos que contraiga con terceros sin la aprobación de dicho Comité.

Titulo III

PARTICIPACION, LIDERAZGO, REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL

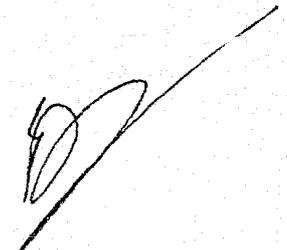
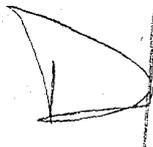
ARTICULO 7.- CUOTAS DE PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas miembro del Consorcio en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin mas excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de los presentes Estatutos

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes del Consorcio se fija en los siguientes porcentajes:

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
SEMAICA

75.0%
25.0%



Las Empresas miembros del Consorcio no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título, sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro.

ARTICULO 8.- LIDERAZGO, REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL

El liderazgo del Consorcio corresponde a la firma OHL, que no podrá comprometer al Consorcio frente a terceros unilateralmente.

El Representante Legal del Consorcio es el Representante de la firma líder OHL S.A., D. Roberto Flores Cazar, quien también ejercerá de Gerente General del Consorcio.



TITULO - IV

SOLIDARIDAD, OBLIGACIONES FINANCIERAS, RESULTADOS Y OBLIGACIONES CONTABLES

ARTICULO 9.- SOLIDARIDAD

Las empresas miembros del Consorcio responderán solidaria e ilimitadamente por los actos y operaciones en beneficio del común, sin perjuicio del derecho de repetir inherente a cada una de ellas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos de reclamación y repetición que en el orden interno conserva cada Empresa frente a las restantes, proporcionalmente a la participación de cada una en los derechos y obligaciones del Consorcio.

No se aplicará la solidaridad a los compromisos que cada una de las Empresas miembros adquiera individualmente frente a terceros, aun cuando los mismos se contraigan a efectos de cumplir sus obligaciones conforme a los presentes Estatutos.

ARTICULO 10.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS

Las empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el artículo 7 de estos Estatutos, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con el objeto del Consorcio, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma.

El Consorcio soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que graven directamente o individualmente a las entidades que la componen.

ARTICULO 11.- FIANZAS Y GARANTIAS

Cualesquiera fianzas, garantías y contragarantías cuya prestación se exija al Consorcio a favor del Contratante o de terceros con el fin de ejecutar el contrato, serán prestadas por las empresas miembro en proporción a su participación en el Consorcio conforme a lo establecido en el artículo 7 de los presentes Estatutos.

ARTICULO 12.- EJERCICIO ECONOMICO Y OBLIGACIONES CONTABLES

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio comenzará en la fecha de la firma de la escritura pública de formalización del Consorcio.

Los resultados del Consorcio serán imputados a cada empresa miembro en la proporción a su participación en el ejercicio en que las cuentas sean aprobadas.

El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento la situación económico – financiera de la misma.

TITULO -V

EXTINCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

ARTICULO 13.- CAUSAS DE EXTINCION

El Consorcio se extingue por las siguientes causas

- a) Por el cumplimiento del objeto del Consorcio
- b) Por la resolución del contrato de ejecución de obra objeto del Consorcio
- c) Por la imposibilidad física o jurídica de realizar la obra objeto del Consorcio.

A petición del resto de las empresas que integran el Consorcio:

- Por la solicitud de la declaración de quiebra, suspensión de pagos y liquidación judicial o amistosa de una de las empresas miembros del Consorcio.
- Por el incumplimiento por cualquiera de las Empresas miembros del Consorcio de las normas previstas en estos Estatutos y, particularmente, por la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, a que estuviesen obligadas las Empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

ARTICULO 14.- LIQUIDACION

La liquidación del Consorcio se llevará a efecto por el Comité de Gerencia, quedando automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio y concluidos todos sus trámites.

ARTICULO 15.- ARBITRAJE

Es la voluntad de las partes renunciar expresamente al propio y particular fuero que en su caso pudiere corresponderles, sometiendo cuantas controversias, cuestiones, incidencias y divergencias se deriven de la interpretación, ejecución, objeto, cumplimiento, resolución y liquidación del presente Contrato, que no pudieran resolverse de forma amigable, a arbitraje efectuado con arreglo a las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, en vigor a la fecha de solicitud del arbitraje. Normas que se consideran incorporadas a esta cláusula por remisión.

Dicho arbitraje será de Derecho, sometiéndose al derecho material francés y en la lengua española, excepción hecha de las controversias, cuestiones e incidencias de carácter técnico para las que se acudirá a un arbitraje de equidad.

La sede del arbitraje será en Bélgica, Bruselas

El tribunal arbitral estará integrado por un miembro elegido por la Cámara Internacional de Comercio.

El laudo arbitral será definitivo, vinculante y de obligado cumplimiento para las Sociedades.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RFL'.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
Ing. Roberto Flores Cazar
C.I. 1708018278

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'ES' followed by a series of horizontal strokes.

SEMAICA
Ing. Esteban Sevilla Quintana
C.I. 170421836-9



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170801827-8
FLORES CAZAR EDUAR ROBERTO
NOMBRE Y APELLIDOS
5 MAYO 1964
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
IMBURA/OTAVALO
CANTON DE REGISTRO
JORDAN 64
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
CIUDAD QUITO
CASADO MARIA VICTORIA JARAMILLO M
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INC. CIVIL
INSTITUCION
GUILLERMO FLORES
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
PIEDAD CAZAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 26/11/198
LUGAR Y FECHA DE EXPOSICION
26/11/2010
FECHA DE CONJUGIDAD
0081278
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
99-0058 NUMERO 1708018278 CEDULA
FLORES CAZAR EDUAR ROBERTO
NOMBRES Y APELLIDOS
QUITO CANTON
NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
26 MAR. 2006
Notario Jefe de la Oficina de Registro Civil

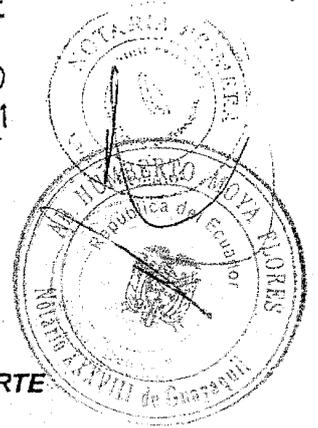


1980



3F3178354

PILAR LOPEZ-CONTRERAS CONDE
NOTARIA
Pza. de la Independencia, 2 - 28001 MADRID
Teléf.: 91 781 80 60 - Fax.: 91 781 80 61



ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", A FAVOR DE DON ROBERTO FLORES CAZAR.

NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS. -----

En Madrid, a dieciséis de Marzo de dos mil. -----

Ante mí, PILAR LOPEZ-CONTRERAS CONDE, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE:

DON JOSÉ-LUIS GARCÍA-VILLALBA GONZÁLEZ, español, mayor de edad, casado, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, domiciliado a estos efectos en Madrid, calle de Gobelos números 35-37.- Titular del D.N.I./N.I.F. número 1.682.640-Y. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación, como Vicepresidente y Consejero Delegado de la Compañía Mercantil Anónima denominada "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", con C.I.F. A-48010573, domiciliada en Madrid, calle de Gobelos números 35-37, constituida por tiempo indefinido con la denominación de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON)", en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de mayo de 1911, número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, abito mo.



38 del Libro de Sociedades, folio 122, Hoja número 1.708, inscripción 1ª. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid ante el Notario de Madrid Don José-María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª. -----

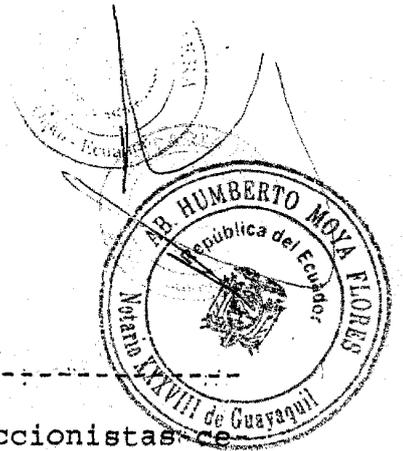
Modificados parcialmente sus estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª; nuevamente modificados los estatutos y cambiada su denominación por "OBRASCON HUARTE, S.A." en escritura de 3 de Septiembre de 1.998, número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, y trasladado su domicilio social al anteriormente indicado en escritura de 23 de Octubre de 1.998, con el número 2.899 de protocolo, que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma Hoja, todas las cuales fueron



58574



3F3178355



otorgadas ante mí, la Notario. -----

Por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante mí en el día 27 de Mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, "OBRASCON HUARTE, S.A.", ha absorbido a "CONSTRUCCIONES LAIN, S.A." y cambiado su denominación por la antes indicada de "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, Hoja M-11125, inscripción 277ª. -----

Para el cargo que ejerce el compareciente ha sido nombrado por plazo de cinco años por acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración en sus reuniones del día 20 de Abril de 1.999, habiéndosele delegado todas las facultades de éste último, salvo las indelegables por Ley. Dichos acuerdos fueron elevados a público en la citada escritura de fusión por absorción otorgada ante mí el día 27 de Mayo de 1.999, y ratificado en su cargo por acuerdo del Consejo Administración del día 9 de junio de 1.999, elevado a público en escritura otorgada ante mí, el día 1 de Julio de 1.999, con el número 591 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2.483, lib-

bro 0, Folio 62, Sección 8, Hoja M-11125, inscripción
316.



Previa aseveración del compareciente de no haberle sido limitadas, suspendidas ni revocadas sus facultades o cargo y de continuar su representada con la misma capacidad, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER y, al efecto,

EXPONE:

I.- Que mediante escritura otorgada ante mí, el 17 de enero de 2.000, con el número 95 de mi protocolo, se constituyó la Sucursal de la compañía "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", en la República de Ecuador, que gira bajo la denominación de SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ECUADOR, domiciliada en calle Núñez de Vela e Ignacio S. María Esquina, Edificio Metròpoli 5 piso, oficina 504, QUITO (ECUADOR), habiendose nombrado como su representante permanente de la sucursal a DON ROBERTO FLORES CAZAR.

II.- Y, expuesto lo que antecede, el compareciente, según interviene,

OTORGA:

Confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de REPRESENTA-



MINISTERIO DEL INTERIOR



3F3178356



TANTE PERMANENTE.- Se nombran representante permanente, de la SUCURSAL DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. EN ECUADOR, a DON ROBERTO FLORES CAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de Caminos, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en la calle Núñez de Vela e Ignacio S. María Esquina, Edificio Metròpoli 5 piso, oficina 504, QUITO (ECUADOR) y con Cédula de Identidad número 170801827-8, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, en relación a la indicada sucursal y como ampliación de sus poderes que le han sido conferidos, para ejercite sin limitación alguna y expresamente en el ámbito territorial de la República de Ecuador, las siguientes, -

FACULTADES:

Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, join ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociación, con responsabilidad solidaria e indivisible de las empresas asociadas frente a las obligaciones que lleguen a pactarse en los mismos, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. -----

El compareciente, según asegura, ha leído esta escritura, por su elección, que le he permitido, quedando





enterado de su contenido, presta su consentimiento al mismo y firma. -----

AUTORIZACIÓN:

De conocer al compareciente y, en general, de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números 3F3178342, 3F3178343, y el presente, yo, la Notaria, DOY FE.

===== DOCUMENTO SIN CUANTIA =====

Firma del compareciente. Signado: P. L. Contreras.
Rubricados y sellado. -----

ES COPIA EXACTA DE SU ORIGINAL que bajo el número indicado obra en mi protocolo general de los corrientes, donde queda anotada. Y para la Sociedad poderdante, la expido en tres folios de papel timbrado notarial, números 3F3178354 y los dos siguientes en orden correlativo, añadiendo el folio con el número que continua para anotaciones de Consulados. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autenticar la firma que antecede, el Sr. Cónsul del Ecuador en Madrid, don Alfonso Martínez, que es auténtica, siendo la copia que se adjunta en todas sus actuaciones.



Autenticación N.º 470/03/00
Partida Arancelaria II.73-d
22 03 00




DON ALFONSO MARTÍNEZ
Cónsul a. i. del Ecuador

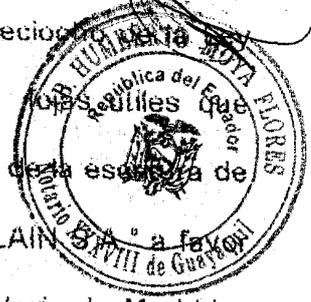


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON. En aplicacion a lo dispuesto en el articulo dieciocho del Reglamento Notarial, DOY FE, que la fotocopia que en cuatro folios precede, es fiel compulsa de la copia del Testimonio de la escritura de Apoderamiento otorgada por OBRASCON HUARTE LAIN y de ROBERTO FLORES CAZAR, otorgado ante el Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, el 16 de Marzo del 2000, documento puesto a mi vista para su legalizacion, y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a siete de marzo del dos mil seis.-



 *Jorge Machado Cevallos*
Jorge Machado Cevallos

223392



Quito, 3 de febrero de 2006

Señor Ingeniero
Esteban Gonzalo Sevilla Quintana
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted como Presidente Ejecutivo Gerente General de la compañía por un período estatutario de dos años, conforme lo establece la reforma de estatutos constante en la escritura pública otorgada el 31 de octubre de 1986, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de febrero de 1987, bajo el número 193. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Dr. Wladimiro Villalba el 11 de noviembre de 1971, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1972.

Agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento.

Muy atentamente,

Ing. Luis Ernesto Martínez Cobo
SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA
PRESIDENTE

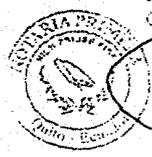
Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo Gerente General de la compañía SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA. Quito, 3 de febrero de 2006.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede es
conforme con el documento que me fue presentado

Ing. Esteban Gonzalo Sevilla Quintana

C.C. 170421836-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 149 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 7 FEB. 2006



REGISTRO MERCANTIL

RUC
1790011291001



NOTARIA
PRIMERA



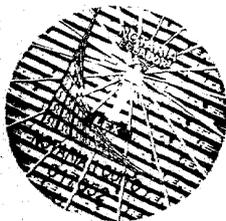
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Señor Alvaro Pacheco
esta fecha y en quince fojas utiles. Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, protocolizo en el Registro de escrituras
públicas de la Notaria Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, los
Estatutos del Consorcio OBRASCON HUARTE LAIN S.A., que antecede. Quito, a
seis de Marzo del año dos mil seis.-


Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón de Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA, de los documentos que
antecedan, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la
confiero sellada y firmada en Quito, a seis de marzo
del año dos mil seis.- ✕




Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón de Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA No. 170421836-9
 SEVILLA QUINTANA ESTEBAN GONZALO
 07 ABRIL 1960
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 005-1 0169 03928
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado



[Handwritten signature]
 Dr. José Machado Cavallos
 Notario en Quito, Ecuador

ECUATORIANA ***** V24-111774
 PASADO JULIA VENATA WAPPENFEGH-9
 SUPERIOR MAST/CIENCO/ING/CIVIL
 QUITO/SEVILLA
 BOLANDA, PICHINCHA
 QUITO 01/03/2006
 01/03/2012

0429239



DOY FE que el documento
 se me exhibe en Diciembre 7 Folios
 es fiel copia del original
 Guayaquil **19 SEP 2016**

Abg. Humberto Moya Flores
 Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

78-0044 NUMERO 1704218369 CEDULA
 SEVILLA QUINTANA ESTEBAN GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 TUMBACO PROVINCIA
 PANAQUILLA PROVINCIA
 RESIDENCIA EN LA JUNTA

Ra-

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792023475001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SEMAICA
TUNELES SAN EDUARDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/03/2006

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CONSTRUCCION DE TUNELES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. RIO AMAZONAS
Número: E3-131 Intersección: PASAJE GUAYAS Telefono Trabajo: 022250327 Telefono Trabajo: 022247156
Telefono Trabajo: 022920539 Fax: 022920539 Apartado Postal: 17-07-9290 Email: rflores@andinanet.net

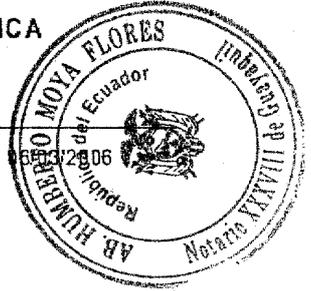
No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 14/06/2006

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CONSTRUCCION DE TUNELES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLAN Número: S/N
Intersección: MANZANA III Edificio: WORLD TRAD CENTER Piso: 4 Oficina: 411 Telefono Trabajo: 042631096
Telefono Trabajo: 042631097 Telefono Trabajo: 042630180 Fax: 042631098



[Handwritten signature]

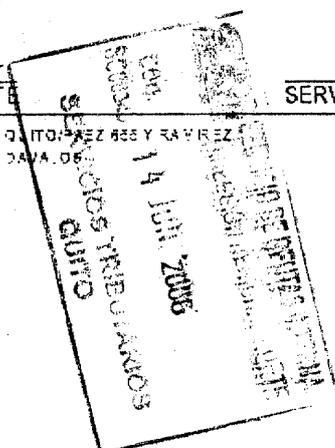
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FSPA191205

Lugar de emisión: QUITO: VEZ BEE Y RAVIREZ
DABA.06

Fecha y hora: 14/06/2006 05:04:13



DOY FE que el documento
se me exhibe en *[Handwritten]* Fechas
es fiel copia del original
Guayaquil, 9 SEP 2006

[Handwritten signature]
Abg. Humberto Moyas Flores
Notario Público en Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792023475001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SEMACA TUNELES SAN EDUARDO

NOMBRE COMERCIAL: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FLORES CAZAR EDWAR ROBERTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 06/03/2006 FEC. CONSTITUCION: 06/03/2006

FEC. INSCRIPCION: 08/03/2006 FEC. ACTUALIZACION: 14/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: CONSTRUCCION DE TUNELES

DIRECCION PRINCIPAL: Provincia: PICHINCHA - Canton: QUITO - Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) - Calle: AV. RIO AMAZONAS

Número: E3-131 Intersección: PASAJE GUAYAS Referencia Ubicación: DIAGONAL AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Telefono Trabajo: 022250327 Telefono Trabajo: 022247155 Telefono Trabajo: 022920539 Fax: 022920539 Apartado Postal: 17-07-9290 Email: rflores@andinanet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

SUBSECCIONES

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: Pichincha Lugar de Emisión: QUITO Fecha y hora: 14/06/2006 08:05:00



Table with columns for tax periods (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for various tax types (IMPUESTO A LA RENTA, RETENCIONES EN LA FUENTE, etc.).